



RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 190 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2008 – 039 - 2 de 27 de febrero de 2008, que dispuso instruir una investigación en la Dirección de Servicios, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos relacionados con el no ingreso a la institución de los dineros correspondientes a la venta del vehículo marca Daewoo, modelo Espero 2.0, año 1994.
2. Que, mediante Informe Reservado N° 09–2008, de 23 de junio de 2008, el Fiscal designado para instruir la investigación, propone el sobreseimiento en consideración, por una parte, a que la persona que se infiere de la investigación sería la principal responsable en la ocurrencia de los hechos, no detenta en la actualidad la calidad de trabajador universitario y, por otra, que respecto del personal universitario que tuvo participación en el proceso de venta del vehículo, no existen méritos en la investigación que le hayan permitido formular acusación en su contra.
3. Que, adicionalmente el Fiscal propone, por una parte, enviar los antecedentes al Servicio Jurídico con el objeto se evalúe la pertinencia y oportunidad de adoptar acciones judiciales en contra del señor Héctor Hernández Arias, comprador del vehículo y, por otra, se elabore por la Dirección de Servicios un procedimiento que regule las enajenaciones de bienes muebles.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006 – 080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación administrativa instruida por el señor Alonso Vergara Rebolledo en la Dirección de Servicios en virtud de lo establecido en la Resolución U. de C. N° 2008 – 039 – 2.
2. En consideración a lo expresado por el Fiscal en su Informe Reservado de 23 de junio de 2008, sobreséese la señalada investigación.
3. Envíese por la Contraloría, copia de la investigación al Servicio Jurídico con el objeto evalúe la procedencia de iniciar acciones judiciales en contra del comprador del vehículo.



Universidad de Concepción

4. La Dirección de Servicios deberá implementar un procedimiento que regule la venta de bienes muebles, en que se contemplen las diversas etapas que comprende su enajenación a terceros por parte de la Universidad de Concepción.
5. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director de la Dirección de Servicios; al Contralor; al Director de la Dirección de Personal; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 26 de 2008.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt